



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADO  
MESA DE MOVIMIENTO

16 SEP 2023

Recibido.....1107.....H.L.

Exp N°.....40174.....

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**BIBLIOTECAS DIGITALES**

## **CAPÍTULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1 - Objeto.** La presente norma tiene por objeto establecer mecanismos que permitan el acceso a la educación y la cultura fomentando la lectura por medios digitales.

**ARTÍCULO 2 - Autoridad de aplicación.** Serán autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 3 - Convenio con ENACOM.** Facúltase a la Autoridad de Aplicación a realizar los convenios necesarios con el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), a los efectos de establecer un marco de financiamiento económico para el programa Biblioteca Digital Escolar, por intermedio del Fondo Fiduciario del Servicio Universal, establecidos en la Ley de Argentina Digital N°27078 y de los programas que puede establecer el Directorio del ENACOM en virtud de los incisos b, c y f del Artículo 19 del Anexo establecido por la Resolución 2642/2016.

**ARTÍCULO 4 - Soporte técnico.** Se establece un soporte técnico brindado por la Secretaria de Tecnología para la Gestión, o la que la reemplace, que tendrá por funciones facilitar la puesta en marcha, asistir técnicamente y facilitar la utilización de la Biblioteca Digital Provincial y de los programas que establece la presente.



## **BIBLIOTECA DIGITAL PROVINCIAL**

**ARTÍCULO 5 - Biblioteca digital de la Provincia.** Créase la Biblioteca Digital Provincial, la cual deberá permitir el acceso gratuito al material bibliográfico dependiente de la Provincia.

**ARTÍCULO 6 - Contenido.** La biblioteca digital deberá incluir los libros que integran el acervo bibliográfico con categoría de patrimonio público de la Provincia.

**ARTÍCULO 7 - Características.** La Biblioteca Digital de la Provincia debe contar con las siguientes características:

- a) establecer una plataforma digital amigable que permita un acceso fácil por medio de diferentes dispositivos electrónicos; y
- b) el acceso gratuito e irrestricto de los ciudadanos santafecinos al material por medio de un usuario que valide su identidad.

## **DIGITALIZACIÓN DE BIBLIOTECAS POPULARES**

**ARTÍCULO 8 - Programa de Digitalización de Bibliotecas Populares.** Créase el "Programa de Digitalización de Bibliotecas Populares" por medio del cual se pondrán una serie de mecanismos tendientes a favorecer el acceso de los usuarios de materiales en formato digital.

**ARTÍCULO 9 - Requisito.** Podrán acceder al "Programa de Digitalización" aquellas Bibliotecas Populares que se encuentren inscriptas en el Registro establecido por el Inciso b del Artículo 10 de la Ley 10572 y cumplan con lo establecido por la Ley Nacional N.º 23.351.

**ARTÍCULO 10 - Voluntariedad.** Las Bibliotecas Populares que quieran acceder al "Programa de Digitalización" deberán inscribirse en el mismo.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ARTÍCULO 11 - Punto de Acceso Digital.** El Programa financiará el establecimiento de un punto de Acceso Digital en las Bibliotecas Populares que se inscriban en el mismo.

**ARTÍCULO 12 - Características.** El Punto de Acceso Digital en cada Biblioteca Popular debe contar con una red de internet inalámbrica, al menos una computadora con acceso a conexión de internet y los medios tecnológicos necesarios para poder cumplir con lo estipulado por el programa.

**ARTÍCULO 13 - Audiolibros.** El Punto de Acceso Digital contará con un espacio y los medios técnicos necesarios para realizar lectura y grabado de audiolibros de manera comunitaria, de forma participativa y colaborativa.

**ARTÍCULO 14 - Repositorio.** Créase un Repositorio de materiales digitalizados por las Bibliotecas Populares el cual será compartido de manera gratuita entre todas aquellas que se encuentren en el "Programa de Digitalización".

**ARTÍCULO 15 - Contenido.** Las Bibliotecas Populares que hayan accedido al "Programa de Digitalización" tendrán acceso a los contenidos de la Biblioteca Digital Provincial y podrán brindar acceso a sus socios.

### **BIBLIOTECA DIGITAL ESCOLAR**

**ARTÍCULO 16 - Biblioteca Digital Escolar.** Créase el programa "Biblioteca Digital Escolar", por el cual las escuelas públicas gestión oficial y de gestión privada de la Provincia deben reconvertir parte de sus bibliotecas en un espacio de punto digital.

**ARTÍCULO 17 - Punto Digital.** El punto digital debe contar con las siguientes características:



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- a) conexión a una red segura de internet wi-fi; y
- b) computadoras con conexión a una red segura de internet, las cuales no deben ser un número menor al 5% de la cantidad de estudiantes que asisten a la escuela.

**ARTÍCULO 18 - Capacitación.** Se debe realizar una capacitación en conocimientos técnicos en TIC a la persona encargada de la biblioteca escolar para estar a cargo del punto digital.

**ARTÍCULO 19 - Plan de implementación.** Dispónese un plan de implementación progresivo en el cual se tenga como prioritario el comienzo del mismo por aquellas escuelas ubicadas en zonas donde la ciudadanía tenga más dificultades para acceder a la conexión a una red de internet segura.

**ARTÍCULO 20 - Repositorio digital.** Créase un Repositorio Educativo Digital Provincial de material escolar. Podrán acceder al contenido de este Repositorio Educativo Digital Provincial docentes y alumnos de instituciones educativas públicas de gestión oficial y de gestión privada.

**ARTÍCULO 21 - Convenios.** Se autoriza al Ministerio de Educación a realizar los convenios que considere pertinentes, con las editoriales de materiales educativos, a los fines de enriquecer el material del Repositorio Educativo Digital Provincial.

**ARTÍCULO 22 - Instrumentación.** La Autoridad de Aplicación establecerá la forma de funcionamiento del Repositorio Educativo Digital Provincial, priorizando principios colaborativos y de democratización de los contenidos educativos.

**ARTÍCULO 23 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Diputado Provincial

Juan Cruz Cándido

UCR - FPCS

Diputado Provincial Maximiliano Pullaro

Diputado Provincial Fabian Palo Oliver

Diputada Provincial Silvia Ciancio

Diputada Provincial Marlen Espíndola

Diputada Provincial Jimena Senn

Diputada Provincial Georgina Orciani

Diputado Provincial Marcelo González

Diputada Provincial Silvana Di Stefano

Diputado Provincial Fabián Bastia

Diputado Provincial Sergio Basile



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La sociedad digital en que vivimos está produciendo innovaciones disruptivas con una velocidad nunca vista. Al decir de Bauman, nos movemos en un mundo líquido, flexible y voluble, diferente a aquel más sólido, estable, repetitivo y lleno de certezas, al que estábamos acostumbrados.

El desarrollo tecnológico nos plantea nuevos desafíos en distintos aspectos de la vida, ayudando a su vez a mejorar la calidad de vida de las personas en muchos aspectos.

El acceso a la cultura es un derecho que debemos promover para colaborar en el desarrollo de una sociedad más igualitaria. Buscar alternativas para garantizar dicho acceso es uno de nuestros desafíos.

Las bibliotecas son espacios culturales y educativos por excelencia que cumplen un rol fundamental de cuidado y acceso al público del libro, objeto que desde hace miles de años cumple la función de transmitir saberes, la cual es fundamental para el desarrollo de las culturas.

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) cambiaron el mundo, la manera de verlo, la forma en que se desarrollan las relaciones humanas, el trabajo, la educación y el acceso a la cultura.

La brecha digital refuerza las desigualdades sociales, combatir la misma es una forma de contribuir a una mayor igualdad social.

El mercado laboral se transforma rápidamente, en consecuencia es necesario que, tanto los trabajadores actuales como los del futuro, adquieran las competencias mínimas imprescindibles. Pues, cada vez son más los empleos que demandan a las personas conocimientos y habilidades en TIC.

La ley 10572 de las Bibliotecas populares nos dice en su "ARTICULO 2º.- Las bibliotecas populares son instituciones creadas por iniciativa del pueblo, abiertas a todos por igual, y que asegurando la



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

igualdad de oportunidades y el pluralismo ideológico, tendrán como misión canalizar los esfuerzos sociales tendientes a garantizar el ejercicio del derecho a la información, el acceso a la cultura y a la educación permanente del pueblo, fomentar la lectura y demás técnicas aptas para la investigación, la consulta y la recreación." Hoy no podemos pensar que se puede cumplir la misión establecida para las mismas si se deja de lado el avance de la tecnología.

Establecer un programa de digitalización de bibliotecas populares puede contribuir a que más actores se acerquen a las mismas, permitiendo que puedan desarrollar en ellas diferentes acciones, entre ellas la de colaborar en el grabado de audiolibros, los cuales beneficiarán a cientos de personas a lo largo de la Provincia, promoviendo una actividad colaborativa en la cual toda la comunidad de la biblioteca puede participar.

Transitamos situaciones y circunstancias complejas, ambiguas, inciertas y vulnerables. Esto hace preciso cambiar las formas de educar integrando nuevas herramientas tecnológicas en los procesos educativos, con el fin de acometer profundos cambios tanto metodológicos como organizativos en nuestro sistema educativo.

Vivimos una era en la que las y los estudiantes son en su gran mayoría nativos y residentes digitales, resultaría incomprensible que una sociedad digital no establezca modelos educativos digitales, con aprendizajes digitales.

La propuesta de crear un Repositorio Educativo Digital Provincial parte de la idea de una democratización de los contenidos y de la cooperación entre las distintas instituciones a lo largo de toda la Provincia, que van a poder compartir sus materiales de manera digital.

Establecer un punto digital en las Bibliotecas de cada escuela es fundamental para llevar adelante una readecuación y reactualización de la función de la misma, dándole una funcionalidad más acorde a los tiempos que corren.

El punto digital es fundamental para que aquellos alumnos que no cuentan con las herramientas digitales, de manera particular,



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

puedan contar con acceso a ellas y así combatir la brecha digital que profundiza las desigualdades sociales.

La pandemia por COVID-19 nos demostró que internet y las herramientas digitales existentes son imprescindibles para continuar con diferentes actividades sociales, como son el trabajo y la educación, en tiempos de aislamiento social, siendo una realidad que el no acceso a las mismas provoca mayores desigualdades en la sociedad.

Un Estado inteligente es aquel que busca soluciones a los problemas de la población. Hoy vemos como muchos estudiantes no tienen acceso al material educativo por falta de dispositivos con acceso a internet. Pensar en bibliotecas populares y escolares con acceso a computadoras conectadas a internet se convierte en una alternativa que puede permitir paliar la situación de aquellos que carecen de acceso a estos medios.

El Estado tiene la responsabilidad de coordinar las herramientas disponibles en pos de lograr cambios estratégicos para la sociedad. En este punto, se vuelve indispensable la articulación entre la Provincia y el Ente Nacional de Comunicaciones que cuenta con el Fondo Fiduciario del Servicio Universal, el cual sirve para financiar programas que busquen colaborar con la democratización del acceso a internet.

Por los motivos expuestos Señor Presidente, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Ley.

Diputado Provincial  
Juan Cruz Cándido  
UCR - FPCS

Diputado Provincial Maximiliano Pullaro  
Diputado Provincial Fabian Palo Oliver  
Diputada Provincial Silvia Ciancio





**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Diputada Provincial Marlen Espíndola  
Diputada Provincial Jimena Senn  
Diputada Provincial Georgina Orciani  
Diputado Provincial Marcelo González  
Diputada Provincial Silvana Di Stefano  
Diputado Provincial Fabián Bastia  
Diputado Provincial Sergio Basile